

Legislación Nacional

DECRETO 178/2005**POLICÍA****Policía Federal Argentina. Trámites judiciales donde se debata la filiación de un hijo de un miembro de la fuerza fallecido. Ejecución de la prueba de A.D.N. Gastos a cargo del Ministerio del Interior.**

Determinación del 3/3/2005; publ. 7/3/2005 Visto el decreto 1446 del 20 de octubre de 2004, y el expte. S02:0002049/05 del registro del Ministerio del Interior, y, Considerando: Que el decreto citado en el Visto dispuso que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el gasto que demande la ejecución de la prueba de A.D.N., en aquellos trámites judiciales donde se debata la filiación del hijo de un miembro de la Policía Federal Argentina, caído en y por el acto del servicio, cuando así fuere solicitado por la parte interesada. Que el objetivo de dicha norma es tutelar los derechos de los hijos de los afiliados, permitiendo su acceso a la asistencia, a través de la Superintendencia de Administración y Bienestar. Que en función de lo expuesto resulta razonable extender los alcances de la norma precitada a todos los miembros de la Policía Federal, con prescindencia del encuadre otorgado a su fallecimiento, a fin de no dilatar el ejercicio del derecho reconocido a favor del huérfano, de recibir la correspondiente asistencia. Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** El Ministerio del Interior tendrá a su cargo el gasto que demande la ejecución de la prueba de A.D.N., en aquellos trámites judiciales donde se debata la filiación de un hijo de un miembro de la Policía Federal Argentina, fallecido, cuando así fuere solicitado por la parte interesada. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández**